CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Distrito de Barranquilla requiere aunar esfuerzos para la: (i) facturación conjunta del tributo de alumbrado público en la factura del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo. (ii) entrega de dicha factura al usuario, y (iii) recaudo del tributo de alumbrado público que cancelen los usuarios de TRIPLE A DE B/Q S.A. de acuerdo con la información entregada por el DISTRITO y registrados en la base de datos de esta, a través de los mecanismos de recaudo dispuestos por esta empresa.

Que en virtud de lo anterior se concluye que la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A de B/Q S.A. E.S.P,** cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del convenio descrito en los documentos del proceso, toda vez que **TRIPLE A,** es una empresa de servicio público, domiciliarios mixta, del orden distrital y descentralizada, constituida bajo la forma de sociedad anónima, y conforme a lo dispuesto por la Ley 142 de 1994, en la cual **EL DISTRITO** posee una participación accionaria, directa (14.5%) e indirecta (53.4%., a través de K-YENA S.A.S), lo que totaliza una participación del 67.9%.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se obtuvieron previamente otras ofertas.

Se expide la presente certificación en diciembre 2024

Atentamente,

JOHN JAIRO CALDERON GUTIERREZ
Gerente de Gestión de Ingresos
Alcaldia Distrito de Barranquilla